



Buenos Aires, 22 de Octubre de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 1071 /2012

VISTO:

La Actuación N° 20470/12 iniciada por la Dra. Cristina Beatriz Lara, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Juan Manuel Belluscio a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Prosecretario Administrativo, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 202/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión consecutiva de Licencia Extraordinaria por Paternidad para el período comprendido entre los días 26/10/12 y 24/11/12 inclusive, Licencia Ordinaria Compensatoria para los días 27/11/12 a 27/12/12 inclusive y Licencia por Razones Particulares para los días 28/12/12 y 31/12/12 al Agente Dr. Federico Atilio Cigliutti, Legajo N° 1224 (cf. autos de concesión de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, de fecha 17/09/12 respectivamente). Se informa asimismo que, previo a ello, el Agente Cigliutti se desempeñaba revistando el cargo de Prosecretario Administrativo en el cual se encuentra designado por aprobación de Concurso interno en el citado Tribunal; de acuerdo lo dispuesto mediante Resolución CM N° 358/2006.-

Que el Agente Dr. Juan Manuel Belluscio, Legajo N° 2750, quien fuera propuesto para cubrir el cargo de Prosecretario Administrativo interino *supra* referido, se desempeña actualmente en carácter de Oficial interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5; conforme los términos de la Resolución Presidencia N° 691/2012. Posee título de Abogado.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), “...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...”.-

Que atento surge del contenido de la Actuación vista y de los fundamentos enunciados que el goce de las respectivas Licencias por parte del Dr. Cigliutti realizará de manera consecutiva e ininterrumpida, es que esta Presidencia hace suya la postura adoptada por el Departamento de Relaciones Laborales en su Dictamen que fuera citado en el primer párrafo de estos Considerandos, en cuanto a que al configurarse dicha situación se supera el plazo de treinta (30) días atento también antecedentes similares resueltos favorablemente (vgr. Resoluciones CM N° 817/2010, 1010/2010, DFH N° 114/2010, Presidencia N° 48/2011, Presidencia N° 206/2012, entre otras), corresponde hacer lugar al requerimiento efectuado en marras.-

Que asimismo la promoción interina requerida en estas marras sobre el Agente Belluscio implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 “b” de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).-



Que obran debidamente prestadas en estos Actuados las conformidades exigidas a los efectos relatados correspondientes al Agente interesado, la cual resulta dable inferir, y su actual superior jerárquico, Dra. María Fernanda Botana – Señora Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5; como así también la referida a la Dra. Susana Beatriz Parada – Señora Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 31, Tribunal éste en el cual el Agente Belluscio se encuentra originariamente confirmado en el cargo de Escribiente; según Resolución CM Nº 776/2011 (cf. Actuación CMCABA Nº 20678/12).-

Que la solicitud planteada en marras con relación al Agente Belluscio, ha sido requerido de forma expresa por la Señora Magistrada oficiante en estos Actuados, resulte dispuesta "...supeditada al día en que efectivamente se produzca el nacimiento de su primogénito, fecha en la cual el agente Cigliutti dará inicio a su licencia..."-.

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio; la cual, atento lo antes señalado, se interpreta debiera de resultar procedente en cuanto a su operatividad, de conformidad con los términos solicitados y lo previsto por la reglamentación vigente.-

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración Nº 557/10 2012 se procedió a afectar preventivamente la presente propuesta.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover al Dr. Juan Manuel Belluscio, Legajo Nº 2750, al cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21, con carácter interino, en virtud de la concesión consecutiva de Licencia Extraordinaria por Paternidad, Licencia Ordinaria Compensatoria y Licencia por Razones Particulares al Agente Federico Atilio Cigliutti, a partir del día 26 de Octubre de 2012 y/o de su efectivo inicio, durante la extensión de las mismas y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5, 21 y 31 respectivamente), al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRESIDENCIA Nº 1074 /2012


Dr. Juan Manuel Belluscio
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires